



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

SOLEDAD- ATLÁNTICO, 21 DE ABRIL DE 2023

OFICIO N°. 00494-2023

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

REFERENCIA: 087583184002-2023-00184-00

ACCIONANTE: GLADITZA ESTHER MARÍN DE ECHEVERRÍA

ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Señora:

GLADITZA ESTHER MARÍN DE ECHEVERRÍA

yullreniere@hotmail.com

Señores:

IPS FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE EN BARRANQUILLA

oftalmocaribe@hotmail.com

oftalmocaribe.foca@gmail.com

jefesiau@cofca.com

citapos@cofca.com

Señores:

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

notificacionesDGSM@sanidad.mil.co

areajuridica.sanidad@armada.mil.co

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Señores:

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

digej@armada.mil.co

Señores:

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC DE BARRANQUILLA

delta@armada.mil.co

atencionalciudadano.armada.mil.co

ensb@armada.mil.co

Señores:

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

notificacionjudicial@cgfm.mil.co

Señores:

**JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Capitán de Navío MARTHA TORRES o
quién haga sus veces.**

tramiteslegales@fac.mil.co

Señores:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

disan.asjur-tutelas@policia.gov.co

notificacion.tutelas@policia.gov.co

Señores:

**COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA
NACIONAL**

disan.asjur-tutelas@policia.gov.co

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. *whatsApp al No. 3012910568* www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

Señores:

SUPERINTEDECENCIA NACIONAL DE SALUD

snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

Señor:

DEFENSOR DEL PUEBLO

Correo: juridica@defensoria.gov.co

Señor:

RENATO ECHEVERRÍA MARÍN

Mediante el presente le notifico lo resuelto en PROVIDENCIA de fecha 20/04/2023:

"1°. ADMITASE la acción de Tutela presentada por la señora GLADITZA ESTHER MARÍN DE ECHEVERRÍA, identificada con C.C. 22361008, contra la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, por considerar que le han vulnerado sus derechos fundamentales a la salud, vida, integridad personal y de petición.

2°. Vincular por pasiva a la presente acción constitucional a la IPS FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE EN BARRANQUILLA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC DE BARRANQUILLA, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, a la JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Capitán de Navío MARTHA TORRES o quién haga sus veces, DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, SUPERINTEDECENCIA NACIONAL DE SALUD y al señor RENATO ECHEVERRÍA MARÍN hijo de la accionante, por las razones expuestas en la parte motiva.

3°. Oficiese a los accionados y vinculados, para que en el término de tres (3) días nos rindan informe, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento sobre los hechos relacionados en el libelo petitorio e igualmente allegue las pruebas y descargos que estimen necesarios para la defensa de sus derechos. Se le advierte que si el informe no fuere rendido en el plazo ordenado, se le aplicara la presunción establecida en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. ORDENAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR por conducto de su representante legal, o quien haga sus veces, como medida provisional, para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, disponga lo necesario para la entrega de la autorización del medicamento denominado AFLIBERCEPT a la señora GLADITZA ESTHER MARÍN DE ECHEVERRÍA, identificada con C.C. 22361008, que le fue prescripto por su médico tratante en la presentación, cantidad y dosis indicada al paciente, mientras se surte el trámite de la presente acción constitucional.

5°. EXHORTAR a la IPS FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE EN BARRANQUILLA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, para que remitan con destino al presente proceso historia clínica de atención de la accionante GLADITZA ESTHER MARÍN DE ECHEVERRÍA, identificada con C.C. 22361008 que repose en esas instituciones.

6°. Téngase como pruebas: las DOCUMENTALES: las aportadas junto con la acción de tutela.

7° Notifíquese este proveído al accionante, a los accionados, al defensor del pueblo regional Barranquilla, en las direcciones indicadas para el efecto. Por secretaria líbrese los oficios y comunicaciones pertinentes.

8°. Exhortar a la señora GLADITZA ESTHER MARÍN DE ECHEVERRÍA, identificada con C.C. 22361008, para que mantenga informado a este despacho antes de que se profiera el fallo de esta acción constitucional, si la entidad accionada, le ha comunicado mediante escrito sobre el trámite requerido; proceda a allegar a la mayor brevedad posible, dicha respuesta mediante el correo electrónico j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma para que indique datos de ubicación (dirección, teléfono, email) del señor RENATO ECHEVERRÍA MARÍN a efectos de lograr su notificación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción en su calidad de vinculada."

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. *whatsApp* al No. 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
María Concepcion Blanco Liñan
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92cb05dbedc3f744ed3964879d86fa63acd2e9354ba4095b965c80f8792fa209**

Documento generado en 21/04/2023 12:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>